Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-25-0256

(Mayo 27 de 2025)

Por la cual aprueba cambio de constructor responsable dentro de una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-25-0174 del 01 de abril de 2025, otorgó a JORGE HUMBERTO FALLA RAMIREZ, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para edificación en dos pisos con cubierta mixta, destinada a uso COMERCIO Y/O SERVICIOS, en un área total a construir de 452.78m², con cuatro (4) parqueaderos; un índice de ocupación del 30%. El proyecto está ubicado en la PARCELACION ECO-TURISTICA PIEDEMONTE DEL VERGEL UNIDAD TRECE (13), en la ciudad de Ibagué, con un área privada construible de 376.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-271125 y ficha catastral 00-04-0040-0908-901.

Que dentro del citado administrativo se designó –por parte del titular- como constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas al Arquitecto JUAN CAMILO NARVAEZ SENDOYA con Matrícula Profesional No. A25192002-79688387.

Que el día 10 de abril de 2025 por medio de oficio radicado con No. 25-1-1504 ante esta Curaduría, JORGE HUMBERTO FALLA RAMIREZ con C.C. 79.481.107, designa como nuevo constructor responsable dentro de la licencia de construcción aludida en este acto, al Arquitecto ALFONSO CARRERO LOPEZ con Matricula Profesional No. A25012001-93408353, quien acepta tal designación.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-25101432 del 16 de abril de 2025, enviada por correo electrónico el 21 de abril de 2025.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Arquitecto ALFONSO CARREREO LOPEZ con Matricula Profesional No. A25012001-93408353, se evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el parágrafo 2 -Modificado por el art. 18 del Decreto Nacional 1783 de 2021- del artículo 2.2.6.1.2.2.3 y artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- y del decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- y parágrafo 2 -Modif. Decr. 1783 de 2011, art. 18- del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-25-0174 del 01 de abril de 2025** *"Por el cual se concede una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva"*, al Arquitecto ALFONSO CARRERO LOPEZ con Matricula Profesional No. A25012001-93408353.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. **73001-1-25-0174 del 01 de abril de 2025** al Arquitecto ALFONSO CARRERO LOPEZ con Matricula Profesional No. A25012001-93408353.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué